

DECRETO 2313 DE 2018

(diciembre 17)

D.O. 50.810, diciembre 17 de 2018

por el cual se realizan unas delegaciones en la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en desarrollo del numeral 6 del artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con el artículo 2.15.5 del Decreto 1068 de 2015 y 9° de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 185 de Ley 1753 de 2015, creó el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, como un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) o por la entidad o entidades que este defina, cuyo objeto es la financiación y/o la inversión en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral del Litoral Pacífico.

Que de conformidad con el artículo 2.15.5 del Decreto 1068 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, estará conformada, entre otros, por tres delegados del presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1°. Delegación. Delegar al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como representante del Presidente de la República en la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

Artículo 2°. Delegación. Delegar al Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, como representante del presidente de la República en la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

Artículo 3°. Delegación. Delegar al doctor Santiago Durán Otero, identificado con la cédula de ciudadanía número 80040962, quien se desempeña en el empleo de Asesor 2210-14 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como representante del Presidente de la República en la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

Artículo 4°. Comunicación. Por intermedio de la Secretaría General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, comunicar el contenido del presente decreto al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, al Viceministro de Energía, al doctor Santiago Durán Otero y al Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los decretos 2192 de 2015 y 1191 de 2016.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Jorge Mario

Eastman Robledo.